

N° : 076 - 2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de abril del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 350-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 148-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 222-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ y el Memorandum N° 152-2021-GG-PERPG/GR.MOQ; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE, y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 350-2020-GGPERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de diciembre del 2020, se resolvió RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO por concepto de reintegro de remuneraciones y beneficios sociales correspondiente al período septiembre del 2013 a junio del 2019, a favor de Edgar Alfonso Quispe Aduvire por el monto de S/. 15,278.47 soles (Quince mil doscientos setenta y ocho con 47/100 soles).

Que, mediante Informe N° 148-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ; y, mediante Informe N° 222-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, la especialista en personal (e) y el Jefe de la Oficina de Administración, respectivamente informan que en la Resolución de Gerencia General N° 350-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, se consideró "reconocer el crédito devengado por concepto de reintegros de remuneraciones y beneficios sociales correspondientes al periodo...", indicando el monto del gasto total, incluyendo el monto de aportaciones de Essalud, señala también que el aporte de Essalud es un pago que realizan los empleadores, por lo que corresponde realizarse la rectificación del monto a pagar, correspondiendo reconocer el crédito devengado con el monto de S/ 14,274.47 Soles.

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura de la Rectificación de errores, a través de la cual posibilita, a solicitud del administrado o de oficio, la rectificación de los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no se altere su contenido. Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y, adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original. Como se puede advertir en el presente caso, la corrección del error material descrito en el párrafo precedente, no implica la modificación que tuvo el acto original.

Que, ante las razones expuestas, resulta procedente las acciones correspondientes para modificar la Resolución de Gerencia General N° 350-2020-GGPERPG/GR.MOQ de fecha 15 de diciembre del 2020.

N° : 076 - 2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de abril del 2021

Estando a lo considerado anteriormente y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error aritmético incurrido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 350-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de diciembre del 2020 **EN EL EXTREMO DEL MONTO A PAGAR**, en los términos siguientes:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO por concepto de reintegro de remuneraciones y beneficios sociales correspondiente al período de septiembre del 2013 a junio del 2019, a favor de EDGAR ALFONSO QUISPE ADUVIRE, por el monto de **S/. 15,278.47 soles (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES).**

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO por concepto de reintegro de remuneraciones y beneficios sociales correspondiente al periodo de septiembre del 2013 a junio del 2019, a favor de EDGAR ALFONSO QUISPE ADUVIRE, por el monto de **S/. 14,274.47 soles (CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITA copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL